



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **13 AGO. 2021**

### VISTO:

La Carta N° 01-2021-DLTV/RESIDENTE DE SERVICIO/PQTE 5. de fecha 11 de agosto de 2021, Carta N° 086-2021/CCCH/EDM/RLC-T5 con Registro N° 2121463 de fecha 11 de agosto de 2021, Informe N° 006-2021-MPCH-GIGI/ING.JOM-AT con Registro N° 2121463.002 de fecha 12 de agosto de 2021 y proveído del Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de fecha 13 de agosto de 2021, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, debe indicarse que de conformidad con lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley, es responsabilidad del contratista ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Y en concordancia con el numeral 138.1 del artículo 138° del Reglamento establece que: *"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."*. Asimismo, es obligación del contratista ejecutar sus prestaciones con el personal que acredita durante el perfeccionamiento del contrato lo cual se cumple en los casos de obras y consultoría de obras de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del mismo cuerpo normativo, en el caso de consultoría y ejecución de obras, la revisión de los requisitos de calificación vinculados a la "capacidad técnica y profesional" (dentro del cual se consideran los requisitos vinculados a las "calificaciones y experiencia del personal clave"), es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato;

Que, según la Opinión N° 252-2017/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado se debe tener en cuenta que en caso el contratista decidiera reemplazar al personal ofertado, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características técnico-profesionales que se exigieron en las bases;

Que, con fecha 17 de agosto de 2020 la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS, con su representante común Emerson Domínguez Malaver, con DNI N° 07766781, suscribieron el Contrato N° 239-2020-MPCH/GM para la ejecución del servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Huacapampa (Cheto) - Quitache - Oquish (Soloco); Emp. PE-08b (Pipus) Cuyamal (Soloco) - Cheto; Emp. R34 (El Mito) - Huemalon-Pipiacru-Rejo; Emp. Am-680 (Cruce Queminas)-Salicas-Mojon; Emp. PE-08b - Pichcas - Soloco; Emp. Am-681-Desvío Golinas - Agu chopampa; Cheto - Huamazan; Emp. R35 (Mito)-Botadero; Tornocucho-Cachetin-Punta de Gomal; Quitache - Rio Quitachi; Fipiacruz - Chaquil; Mojon - Sacsol; Sector El Camal - Puente Colgante - provincia de Chachapoyas - Amazonas";

Que, con Carta N° 01-2021-DLTV/RESIDENTE DE SERVICIO/PQTE 5. de fecha 11 de agosto de 2021, el Ing. Dayve La Torre Valle, Residente de Servicio, comunica al Representante Común del CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS, Emerson Domínguez Malaver, su renuncia irrevocable por motivos de salud al servicio de residente, indicando que el año pasado ha padecido e infectado de COVID 19, motivo por el cual; a la fecha adolece de problemas de salud (dolores pulmonares); por lo que, ha tomado la decisión de viajar a la ciudad de Lima, desde el día lunes 16 de agosto de 2021 y de esta manera poder tratarse con un médico especialista. Por lo que, desde dicha fecha ya no laborará en el servicio como residente;

Que, mediante Carta N° 086-2021/CCCH/EDM/RLC-T5 con Registro N° 2121463 de fecha 11 de agosto de 2021, el Representante Común del CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS, Emerson Domínguez Malaver, solicita al Alcalde Provincial de Chachapoyas el cambio de residente del servicio que conformaba parte del plantel técnico de su propuesta técnica, por renuncia irrevocable al cargo de residente del servicio del Ing. Dayve La Torre Valle, por motivos detallados en la Carta N° 01-2021-DLTV/RESIDENTE DE SERVICIO/PQTE 5. de fecha 11 de agosto de 2021; asimismo, manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2021-MPCH**

Estado y sus modificatorias, propone al nuevo residente del servicio (quien posee las mismas condiciones técnicas requeridas en las bases del Proceso de Selección N° 004-2020-MPCH/CS), Ing. Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda, con CIP N° 99017, identificado con D.N.I. N° 08431680, quien en adelante será encargado de la dirección técnica de la ejecución del servicio. Para lo cual, acompaña los formatos necesarios de acuerdo con las bases, copia de las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 004-2020-MPCH/CS, referidos al Residente con sus requerimientos mínimos y la documentación de su experiencia profesional debidamente sustentados;

Que, con Informe N° 006-2021-MPCH-GIGI/ING.JOM-AT con Registro N° 2121463.002 de fecha 12 de agosto de 2021, el Analista Técnico D.U. N° 070-2020, Ing. Jaime Ocampo Malqui, informa al Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, sobre la solicitud de cambio de personal propuesto para residente del servicio paquete 5, indicando que:

- Emite opinión favorable para el cambio de Residente de Servicio, asumiendo el Ing. Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda en reemplazo del Ing. Dayve La Torre Valle, ya que su perfil profesional evidencia que no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista y se ajusta a lo estipulado en el artículo 190°, referido a la obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asimismo, advierte que; de la evaluación de los documentos que acreditan la experiencia requerida, ha aplicado el principio de presunción de veracidad; por lo que queda a su criterio, disponer el control posterior.
- Recomendando continuar con los trámites administrativos para hacer efectivo el cambio de Residente de Servicio dentro de los plazos estipulados en el artículo 190° sobre obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con proveído de fecha 13 de agosto de 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio, indicando que procede el cambio de residente acorde a lo concluido y recomendado en el Informe N° 006-2021-MPCH-GIGI/ING.JOM-AT con Registro N° 2121463.002 de fecha 12 de agosto de 2021;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** el cambio de Ingeniero residente del servicio para ejecución del "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Huacapampa (Cheto) - Quitache - Oquish (Soloco); Emp. PE-08b (Pipus) Cuyamal (Soloco) - Cheto; Emp. R34 (El Mito) - Huemalon-Pipiacru-Rejo; Emp. Am-680 (Cruce Queminas)-Salicas-Mojon; Emp. PE-08b - Pichcas - Soloco; Emp. Am-681-Desvio Golinas - Agu chopampa; Cheto - Huamazan; Emp. R35 (Mito)-Botadero; Tomocucho-Cachetin-Punta de Gomal; Quitache - Rio Quitachi; Fipiacruz - Chaquil; Mojon - Sacsol; Sector El Camal - Puente Colgante.- provincia de Chachapoyas - Amazonas", a propuesta del Consorcio Carretero Chachapoyas; siendo el Residente del Servicio, el Ing. Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda, con CIP N° 99017, identificado con D.N.I. N° 08431680; quien cumpla con las funciones establecidas en los términos contractuales y normatividad vigente desde la fecha de emisión del presente acto resolutorio, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al representante común del Consorcio Carretero Chachapoyas, Emerson Domínguez Malaver, Inspector del Servicio, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutorio, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA**  
Alcalde



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

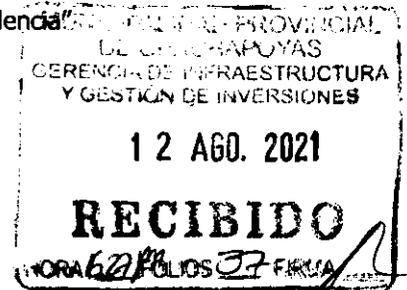
**INFORME N° 006 – 2021 – MPCH – GIG/ING. JOM - AT**

**Para** : Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE  
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

**De** : Ing. JAIME OCAMPO MALQUI  
Analista Técnico D.U. N° 070-2020

**Asunto** : **SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO - RESIDENTE DE SERVICIO – PAQUETE 05.**

**Referencia** : (a) **PROVEÍDO – GIGI (12/08/2021)**  
(b) **CARTA N° 086-2021/CCCH/EDM/RLC-T5 [2121463]**  
(c) **CONTRATO N° 239-2020-MPCH/GM**  
(d) **PAQUETE 5: SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE "HUACAPAMPA (CHETO) - QUITACHE - OQUISH (SOLOCO); EMP. PE-08B (PIPUS) CUYAMAL (SOLOCO) - CHETO; EMP. R34 (EL MITO)-HUEMALON-PIPIACRU-REJO; EMP. AM-680 (CRUCE QUEMINAS)-SALICAS-MOJON; EMP. PE-08B-PICHCAS - SOLOCO; EMP. AM-681-DESVIO GOLINAS - AGUCHOPAMPA; CHETO - HUAMAZAN; EMP. R35 (MITO)-BOTADERO; TORNOCUCHO-CACHETIN-PUNTA DE GOMAL; QUITACHE - RIO QUITACHI; FIPIACRUZ - CHAQUIL; MOJON - SACSOL; SECTOR EL CAMAL - PUENTE COLGANTE- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS". - (PAQUETE 05).**



**Lugar y fecha** : **Chachapoyas, 12 de agosto del 2021.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído (a), mediante el cual solicita evaluación e informe respecto a la solicitud del cambio de profesional propuesto (Residente de Servicio) requerida por el Consorcio Carretero Chachapoyas para continuar con la ejecución del servicio (d), el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada, INFORMA lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 17 de agosto del 2020 se firma el **CONTRATO N° 239-2020-MPCH/GM**. Entre el **CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS** con Representante Común Sr. Emerson Domínguez Malaver con DNI N° 07766781 y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE HUACAPAMPA (CHETO) - QUITACHE - OQUISH (SOLOCO); EMP. PE-08B (PIPUS) CUYAMAL (SOLOCO) - CHETO; EMP. R34 (EL MITO)-HUEMALON-PIPIACRU-REJO; EMP. AM-680 (CRUCE QUEMINAS)-SALICAS-MOJON; EMP. PE-08B-PICHCAS - SOLOCO; EMP. AM-681-DESVIO GOLINAS - AGUCHOPAMPA; CHETO - HUAMAZAN; EMP. R35 (MITO)-BOTADERO; TORNOCUCHO-CACHETIN-PUNTA DE GOMAL; QUITACHE - RIO QUITACHI; FIPIACRUZ - CHAQUIL; MOJON - SACSOL; SECTOR EL CAMAL - PUENTE COLGANTE - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 05).
- 1.2. Con fecha 11 de agosto del 2021, mediante **CARTA N° 01-2021-DLTV/RESIDENTE DE SERVICIO/PQTE5**, el Ing. Dayve La Torre Valle, comunica su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo como **RESIDENTE DE SERVICIO**, por motivos de salud.
- 1.3. Con fecha 11 de agosto del 2021, mediante **CARTA N° 086-2021/CCCH/EDM/RLC-T5**, el representante común del Consorcio Carretero Chachapoyas, Sr. Emerson Domínguez Malaver, solicita el cambio de profesional para el cargo de Residente de Servicio proponiendo al Ing. Jaime Edgardo Cuzacano Almeyda en reemplazo del Ing. Dayve La Torre Valle para asumir el cargo de Residente de Servicio.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 2.2. Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 005-2020-MPCH/CS para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).
- 2.3. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.

JAIME OCAMPO MALQUI

INGENIERO CIVIL

REG. CIP. 210476

T: 2121463.002

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 GENERALIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
 PROVEIDO N° ..... FECHA 13 AGO. 2021  
 De a 0-6. A. J  
 Para Proy EBRN PERUWSON - PUC  
 COBRO DE DEPOSITO PLANOS 62  
 INFORME PROYECTO 2021 - NPCA -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 CHACHAPOYAS  
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
 13 AGO. 2021  
 RECIBIDO  
 FIRMA .....  
 FOLIOS N° ..... HORA 11:54



6101/ENG. 12/08/21.  
 me ferns

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
 PROVEIDO N° ..... 12/08/2021  
 PASE A: Desp. de Alcaldía  
 PARA: Se adjunta proyecto de R.A.  
 FIRMA

*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**III. ANÁLISIS**

3.1. Visto los documentos presentados se informa la necesidad administrativa de actuar en amparo al marco normativo estipulado en el presente informe.

Al respecto, se remite opinión técnica para el trámite administrativo que corresponda, a la solicitud de cambio de profesional propuesto como **RESIDENTE DE SERVICIO** solicitado por el representante legal Sr. Emerson Domínguez Malaver del Consorcio Carretero Chachapoyas; a cargo de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE HUACAPAMPA (CHETO) - QUITACHE - OQUISH (SOLOCO); EMP. PE-08B (PIPUS) CUYAMAL (SOLOCO) - CHETO; EMP. R34 (EL MITO)-HUEMALON-PIPIACRU-REJO; EMP. AM-680 (CRUCE QUEMINAS)-SALICAS-MOJON; EMP. PE-08B-PICHCAS - SOLOCO; EMP. AM-681-DESVIO GOLINAS - AGUCHOPAMPA; CHETO - HUAMAZAN; EMP. R35 (MITO)-BOTADERO; TORNOCUCHO-CACHETIN-PUNTA DE GOMAL; QUITACHE - RIO QUITACHI; FIPIACRUZ - CHAQUIL; MOJON - SACSOL; SECTOR EL CAMAL - PUENTE COLGANTE - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 05).

3.2. Los párrafos 190.1, 190.3 y 190.4 del **Artículo 190 Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado indican lo siguiente: "(...)190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato (...) 190.3 Excepcionalmente el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. (...) 190.4 Para que proceda la sustitución del personal acreditado (...), el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista (...)". En tal sentido, se realiza el análisis de toda la información presentada para atender la solicitud de cambio del personal teniendo en cuenta lo exigido en las bases del procedimiento especial de selección N° 005-2020-MPCH/CS:

**17.3. EQUIPO PROFESIONAL**

El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Residente del servicio	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afín, colegiado	<b>Experiencia General</b> Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en obras y/o servicios en general. <b>Experiencia Específica</b> Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares
1	Asistente del residente	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil, de transportes, vial, de carreteras o especialidad afín	Con seis (06) meses de experiencia como asistente y/o formulador y/o proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe en obras y/o servicios en general.

De la evaluación de la experiencia del Ing. Jaime Edgardo Cuzacano Almeyda, presentada por el contratista, y lo solicitado por las bases del procedimiento especial de selección N° 005-2020-MPCH/CS, se tiene lo siguiente:

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo acumulado
1	CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.	MANTENIMIENTO PERIÓDICO CAMINO VECINAL: EL INGENIO-MOLINO-SALAZAR-SANTA CATALINA DV SAN JUAN DV LAPAC; DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA, PROVINCIA DE LUYA-LAMUD, DEPARTAMENTO AMAZONAS"	Residente de Obra	12/05/2021	12/07/2021	60.00

JAIMÉ OCAMPO MALQUI  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE PACLAS	MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL DV.AM- 108(PUENTE LEJIA- CHONIA-PADRE CORRAL) DEL KM 7+050 TRAMO (CHONIA-PADRE CORRAL), DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- PROVINCIA DE LUYA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	Residente de Obra	10/08/2020	10/09/2020	30.00
3	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA AM-10 EMP. PE-5N (EL MILAGRO)-BAGUA-SANTA FE-CAJARURO-EMP. PE- 5N (BAGUA GRANDE); TRAMO: PUENTE CAJARURO-HASTA LA PROG. 06+500, DE 6.5 KM LONGITUD	Inspector de Servicio	07/03/2019	04/06/2019	88.00
4	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MANTENIMIENTO RUTINARIO (MECANIZADO Y MANUAL) DE LA RUTA AM-106 EMO. PE 5N (BALZAPATA)- JUMBILLA-DV RECTA- ASUNCIÓN-CHILIQUN- QUINJALCA-GRANADA- MOLINOPAMPA-EMP. PE- 08B-L=93+620 KM (KM 45+000 ALA KM93+620)	Inspector de Servicio	19/06/2018	22/08/2018	63.00
5	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AM 106-EMP. PE 5N (BLAZAPATA)- JUMBILLA-MOLINOPAMPA KM 00+000 AL KM 93+620- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	Inspector de Servicio	04/12/2018	13/03/2019	98.00
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA	MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SHIPASBAMBA, DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA- REGIÓN AMAZONAS	Supervisor de Obra	15/09/2014	16/10/2014	30.00
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SONCHE	MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SONCHE-NUOVO OLMAL- DISTRITO DE SONCHE- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS	Residente de Obra	23/03/2010	23/05/2010	60.00

LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE:

<b>DIAS</b>	<b>429.00</b>
<b>MESES</b>	<b>14.30</b>
<b>AÑOS</b>	<b>1.19</b>

JAIMO OCAÑO MALQUI  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 210476

DESCRIPCIÓN	BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ING. ING. JAIME EDGARDO CUZACANO ALMEYDA
Experiencia General	12 meses	14.30 meses
Experiencia Específica	06 meses	14.30 meses



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 3.3. Visto el cuadro comparativo de los requisitos de calificación, en conformidad a los especificado en las bases del procedimiento especial de selección N° 005-2020-MPCH/CS, el profesional reemplazante ACREDITA los años de experiencia exigida, por lo tanto, el Ing. Jaime Edgardo Cuzacano Almeyda **SI CUMPLE** con el perfil y todo lo requerido para asumir las funciones de Residente de Servicio.
- 3.4. El contratista ha presentado los siguientes documentos:
- Diploma de título profesional de ingeniero civil
  - Diploma del Colegio De Ingenieros del Perú
  - Certificado de habilidad vigente.
  - Copias simples de certificados, contratos y actas de acreditan la experiencia profesional.

Habiendo revisado la documentación, se ha tenido en cuenta **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD** y ejecutando la evaluación de solicitud de cambio de profesional para Residente de Servicio, el suscrito considera que, el Ing. Jaime Edgardo Cuzacano Almeyda **SI CUMPLE** con los presentados en la propuesta técnica, en amparo de las calificaciones de los profesionales.

#### IV. CONCLUSIÓN

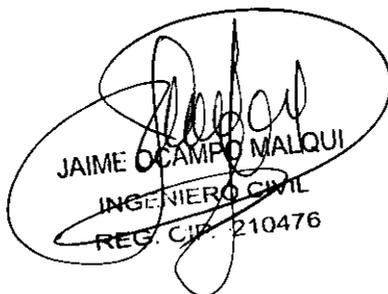
- 4.1. El suscrito otorga **OPINION FAVORABLE** al cambio de Residente de Servicio asumiendo el Ing. Jaime Edgardo Cuzacano Almeyda en reemplazo del Ing. Dayve La Torre Valle, ya que su perfil profesional evidencia que no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista y se ajusta a lo estipulado en el Art. 190 Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- 4.2. El suscrito en la mencionada evaluación de los documentos que acreditan la experiencia requerida, ha aplicado el principio de presunción de veracidad, por lo que queda a su criterio, disponer el control posterior.

#### V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. **CONTINUAR** con los trámites administrativos para hacer efectivo el cambio de Residente de Servicio dentro de los plazos estipulados en Art. 190 Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

No teniendo otro punto a tratar, me despido de usted, reiterándole mi respeto y estima.

Atentamente.



JAIME OCAMPO MALQUI  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. 210476

SE ADJUNTA:

- Documentos (b) + el **INFORME CON EL CURRICULUM DEL ING. JAIME EDGARDO CUZACANO ALMEYDA**, en 01 Original de 33 folios

CC.

Archivo personal



(ARQUIPROYECT S.R.L – NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L.)

Chachapoyas, 11 de Agosto del 2021

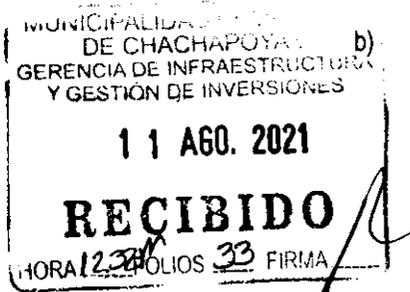
**CARTA N° 086-2021/CCCH/EDM/RLC-T5.**

**SR. VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

ATENCIÓN : **ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE**  
Gerente de Infraestructura

ASUNTO : **Solicito Cambio de Personal Propuesto**

REFERENCIA : a) PES-SMPR N° 005-2020-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA),  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO.



b) CONTRATO N° 239-2020-MPCH/GM, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE  
LOS CAMINOS VECINALES DE: "Huacapampa (Cheto) - Quitache - Oquish  
(Soloco); Emp. Pe-08B (Pipus) Cuyamal (Soloco) - Cheto; Emp. R34 (El Mito) –  
Huermalon – Pipiacru - Rejo; Emp. AM-680 (Cruce Queminas) – Salicas - Mojon;  
Emp. PE-08B-Pichcas - Soloco; Emp. AM-681-Desvio Golinas - Agu chopampa;  
Cheto - Huamazan; Emp. R35 (Mito) - Botadero; Tomocucho – Cachetin - Punta  
De Gomal; Quitache - Rio Quitachi; Fipiacruz - Chaquil; Mojon - Sacsol; Sector  
el Camal - Puente Colgante - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".

c) CARTA N° 01-2021-DLTV/RESIDENTE DE SERVICIO/PQTE5



De mi especial consideración:

El que suscribe Emerson Dominguez Malaver, identificado con DNI N° 07766781 en calidad de Representante Común del **CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS**, conformado por las empresas ARQUIPROYECT S.R.L, RUC 20479764728, NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L., RUC 20480052090, le hago llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo, solicitarle el cambio de nuestro RESIDENTE DEL SERVICIO que conformaba parte del Plantel Técnico de nuestra propuesta técnica. Con CARTA N°01-2021-DLTV/RESIDENTE DE SERVICIO/PQTE 5 de fecha 11/08/2021 nos alcanza su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Residente del Servicio por motivos detallados en dicha CARTA.

De acuerdo a lo establecido en el ART. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, se está presentando al nuevo **RESIDENTE DEL SERVICIO**, de las mismas condiciones técnicas requeridas en las bases del referido proceso al **ING. JAIME EDGARDO CUZACANO ALMEYDA** con CIP N° 99017, identificado con D.N.I. N° 08431680, quien en adelante será en encargado de la dirección técnica de la ejecución del Servicio. Para lo cual estamos adjuntando los formatos necesarios de acuerdo a las bases.



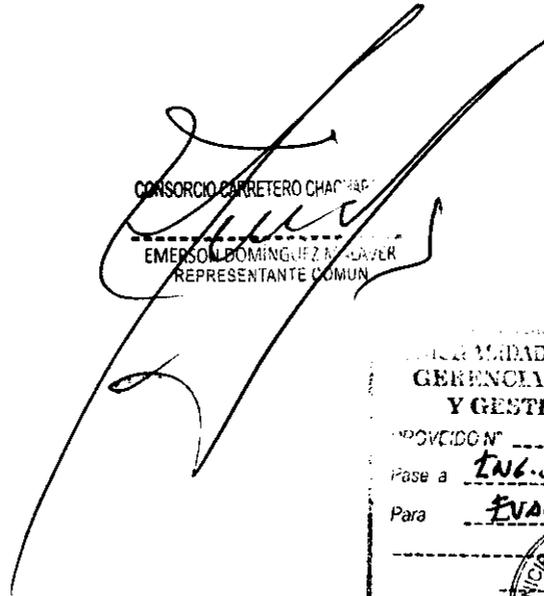
(ARQUIPROYECT S.R.L – NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L.)

Cumplimos con adjuntar:

- Copia de las Bases del Procedimiento especial de Selección N° 004-2020-MPCH/CS, referidos al Residente con sus requerimiento mínimos y la documentación de su Experiencia Profesional debidamente sustentados.

Esperando a la brevedad posible dar trámite a lo solicitado, quedamos de Ud.

Atentamente,

  
CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS  
EMERSON DOMÍNGUEZ ZAVALERA  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
PROVICIDON N° \_\_\_\_\_ FECHA 12 ABRIL 2021  
Pase a ING. JOSME OCAÑO  
Para EVALUACIÓN E INFORME  
01670: 02 016  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS



Chachapoyas, 11 de Agosto del 2021.

**CARTA N° 01 - 2021 - DLTV/RESIDENTE DE SERVICIO/PQTE 5.**

**Señor:**

**EMERSON DOMINGUEZ MALAVER.**  
**REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS.**

CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

EMERSON DOMINGUEZ MALAVER  
 REPRESENTANTE COMUN

**ASUNTO : RENUNCIA IRREVOCABLE POR SALUD AL SERVICIO DE RESIDENTE.**

**REFERENCIA :a) SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE: "Huacapampa (Cheto) - Quitache - Oquish (Soloco); Emp. Pe-08B (Pipus) Cuyamal (Soloco) - Cheto; Emp. R34 (El Mito) - Huemalon - Pipiacru - Rejo; Emp. AM-680 (Cruce Queminas) - Salicas - Mojon; Emp. PE-08B-Pichcas - Soloco; Emp. AM-681-Desvio Golinas - Agu chopampa; Cheto - Huamazan; Emp. R35 (Mito) - Botadero; Tomocucho - Cachetin - Punta De Gomal; Quitache - Rio Quitachi; Fipiacruz - Chaquil; Mojon - Sacsol; Sector el Camal - Puente Colgante - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".**  
**b) CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 01-2020/CCCH, de fecha 17/08/2020.**

Es grato dirigirme a Usted y al mismo tiempo mediante la presente hacerlo recordar que mi persona el año pasado ha padecido e infectado del COVID 19, motivo a ello mi persona a la fecha adolece de problemas de salud (**Dolores pulmonares**); por lo tanto he tomado la decisión de viajar a la ciudad de Lima el día Lunes 16 de Agosto del 2021 y de esta manera poder tratarme en un Médico Especialista.

En tal sentido; mi persona comunica a su Representada que a partir del 16 de Agosto del 2021 ya no laborará en el presente Servicio, **considerando mi renuncia Irrevocable a tal Servicio.**

Agradeciendo su comprensión me despido de Usted, no sin antes agradecer y estimación personal.

Atentamente;

CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

Ing. Dayve La Torre Valle  
 CIP 81402  
 RESIDENTE DE SERVICIO

medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

- Todo el personal asignado a la elaboración del Plan de Trabajo, la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, la elaboración del inventario de condición vial, tendrán permanencia durante el período y en la oportunidad señalada en su oferta del contratista.
- El contratista prestará el servicio con el personal profesional propuesto en su oferta, precisándose que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

### 17.3. EQUIPO PROFESIONAL

El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

CANT	CARGO	PROFESION	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL
1	Residente del servicio	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afin, colegiado	<b>Experiencia General</b> Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en obras y/o servicios en general. <b>Experiencia Especifica</b> Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares.
1	Asistente del residente	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil, de transportes, vial, de carreteras o especialidad afin.	Con seis (06) meses de experiencia como asistente y/o formulador y/o proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe en obras y/o servicios en general.

#### **Acreditación del personal:**

El Título Profesional y/o bachiller será verificado en la SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.

En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

La experiencia del personal requerido se acreditará con Declaración Jurada, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Nota:**

En los documentos que acrediten experiencia del personal especialista deben consignarse la fecha de inicio y fecha de culminación del servicio para computar adecuadamente los meses de experiencia.

Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.

Para el inicio de la prestación del servicio el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo y el Calendario de Participación de los Profesionales que intervendrán en todo el servicio



REPUBLICA DEL PERU

# UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres



Por Cuanto:

*El Consejo Universitario ha otorgado el*

**Título** ..... de **Ingeniero Civil**

a **Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda**

*después de haber cumplido como alumno con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes,*

el día **25** de **Octubre** de **2007**

Por tanto:

*Expide el presente, para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Lima el **26** de **Octubre** de **2007**

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## Consejo Nacional

El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto **JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA**  
**Ingeniero Civil**

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **99017**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 10 de Marzo de 2008

Ing. CIP Carlos Herrera Descalzi  
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Ana María Virginia Blondi Shaw  
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL





LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0417443

27

# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CUZCANO ALMEYDA JAIME EDGARDO

Adscrito al Consejo Departamental de: AMAZONAS

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 99017 Fecha de Incorporación: 10/03/2008

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIAS
LUGAR	NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
31	08	2021
DÍA	MES	AÑO

AMAZONAS 21 de JULIO del 20

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL AMAZONAS



  
 Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi  
 Decano Nacional  
 Colegio de Ingenieros del Perú

  
 Ing. OMAR REYES FARJE  
 DIRECTOR Consejo Departamental  
 Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**  
(Declaración Jurada)

25

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Presente.-

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **RESIDENTE DEL SERVICIO** para EL SERVICIO DE LA **:EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE: "Huacapampa (Cheto) - Quitache - Oquish (Soloco); Emp. Pe-08B (Pipus) Cuyamal (Soloco) - Cheto; Emp. R34 (El Mito) – Huemalon – Pipiacru - Rejo; Emp. AM-680 (Cruce Queminas) – Salicas - Mojon; Emp. PE-08B-Pichcas - Soloco; Emp. AM-681-Desvío Golinas - Aguchopampa; Cheto - Huamazon; Emp. R35 (Mito) -Botadero; Tornocucho – Cachetin - Punta De Gomal; Quitache - Rio Quitachi; Fipiacruz - Chaquil; Mojon - Sacsol; Sector el Camal - Puente Colgante - Provincia de Chachapoyas - Amazonas"** ya que el postor resultó favorecido con la buena pro y suscribió el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

<b>Carrera o Especialidad</b>	INGENIERO CIVIL		
<b>Universidad</b>	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES		
<b>Título Profesional</b>	INGENIERO CIVIL		
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	26/10/2007		
<b>CIP</b>	99017	10/03/2008	

**B. Experiencia**

N° DE ORDEN	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo acumulado
1	CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L.	MANTENIMIENTO PERIÓDICO CAMINO VECINAL: EL INGENIO-MOLINO-SALAZAR-SANTA CATALINA DV SAN JUAN DV LAPAC; DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA, PROVINCIA DE LUYA-LAMUD, DEPARTAMENTO AMAZONAS"	12/05/2021	12/07/2021	60.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE PACLAS	MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL DV. AM-108(PUENTE LEJIA-CHONIA-PADRE CORRAL) DEL KM 7+050 TRAMO (CHONIA-PADRE CORRAL), DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	10/08/2020	10/09/2020	30.00
3	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA AM-10 EMP. PE-5N (EL MILAGRO)-BAGUA-SANTA FE-CAJARURO-EMP. PE-5N (BAGUA GRANDE); TRAMO: PUENTE CAJARURO-HASTA LA PROG. 06+500, DE 6.5 KM LONGITUD	7/03/2019	4/06/2019	88.00
4	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MANTENIMIENTO RUTUNARIO (MECANIZADO Y MANUAL) DE LA RUTA AM-106 EMO. PE 5N (BALZAPATA)-JUMBILLA-DV RECTA-ASUNCIÓN-CHILQUIN-QUINJALCA-GRANADA-MOLINOPAMPA-EMP. PE-08B-L=93+620 KM (KM 45+000 ALA KM93+620)	19/06/2018	22/08/2018	63.00
5	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AM 106-EMP. PE 5N (BLAZAPATA)-JUMBILLA-MOLINOPAMPA KM 00+000 AL KM 93+620-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	4/12/2018	13/03/2019	98.00
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA	MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SHIPASBAMBA. DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA-REGIÓN AMAZONAS	15/09/2014	16/10/2014	30.00

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**  
**(Declaración Jurada)**

24

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

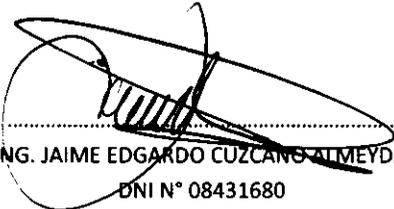
Presente.-

7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SONCHE	MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SONCHE-NUEVO OLMAL-DISTRITO DE SONCHE-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS	23/03/2010	23/05/2010	60.00
---	--	--	------------	------------	-------

**LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE:**

DIAS	429.00
MESES	14.30
AÑOS	1.19

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato, adjunto al presente copias de mi experiencia.

  
ING. JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA  
DNI N° 08431680





¡NACIMOS PARA CONSTRUIR!

- Ejecución y Consultoría de obras civiles.
- Ingeniería de proyectos.
- Alquiler de equipo liviano.

23

RUC N° 20488057287

**CONTRATO N° 020-2021/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA.**

Conste por el presente documento, para la adquisición de **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA, PARA EL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CAMINO VECINAL: EL INGENIO-MOLINO-SALAZAR - SANTA CATALINA DV SAN JUAN DV LAPAC; DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA, PROVINCIA DE LUYA-LAMUD, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, Celebra de una parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA PACÍFICO C&G E.I.R.L.**, en adelante **EL EMPLEADOR**, con RUC N° 20488057287 con domicilio legal en el Jr. Triunfo N° 547-Tercer piso-Chachapoyas, representado legalmente por el Sr. **ELAM JOSE LA SERNA SILVA** con DNI N°44568880, y de otra parte el **Ing. EDGARDO CUZCANO ALMEYDA**, Con DNI N° 08431680, con Ruc número 10084316801 domiciliado en Pje. Campo Redondo 105-Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR** para los efectos del presente contrato, en los términos y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA. -ANTECEDENTES**

La empresa ejecutará **EL PROYECTO: MANTENIMIENTO PERIÓDICO CAMINO VECINAL: EL INGENIO-MOLINO-SALAZAR - SANTA CATALINA DV SAN JUAN DV LAPAC; DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA, PROVINCIA DE LUYA-LAMUD, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, en el cual requiere los servicios de un **RESIDENTE DE OBRA**.

**CLAUSULA SEGUNDA. -OBJETO**

LA EMPRESA, tiene el objetivo de contratar bajo la modalidad ya indicada, los servicios **DEL LOCADOR**, quien desempeñará el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**.

**CLAUSULA TERCERA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

- Los honorarios profesionales que LA EMPRESA abonará al LOCADOR ascienden a S/ 3, 000, 000 (tres mil con 00/100 soles) mensual.
- Las visitas a obra serán dos veces por semana.
- La movilidad para las visitas programadas será asumida por la empresa Constructora Pacifico.,
- El adelanto será por un monto de S/ 2, 000.00 (dos mil con 00/100 soles), a la firma de contrato.
- El pago de honorarios se efectuará mediante la presentación previa del Recibo por Honorario o factura, copia de contrato y número de cuenta. Los pagos se realizarán a los 5 días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.
- EL NUMERO DE CUENTA DE LOCADOR ES: **BCP: 290-96475970-0-44**

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato del LOCADOR será por un tiempo de dos meses, desde el 12 de mayo hasta 12 de julio del presente año, pudiendo renovarse el contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio.

**CLÁUSULA QUINTA. - DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento de las cláusulas mencionadas.

**CLÁUSULA SEPTIMA. - DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

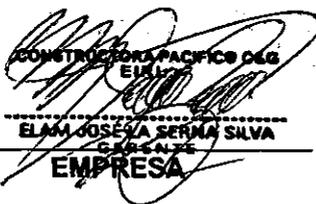
Domicilio de la LOCATARIO: Jirón Triunfo 547-Chachapoyas

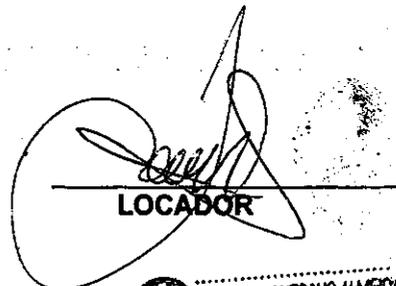
Domicilio del LOCADOR: Pje. Campo Redondo 105-Chachapoyas

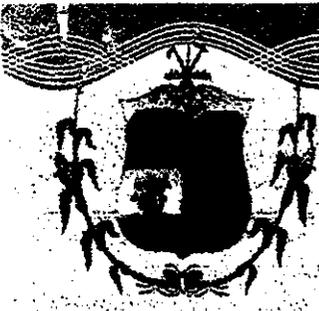
La variación del domicilio aquí no declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una adjudicación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la fecha 12 de mayo del año 2021.



  
CONSTRUCTORA PACIFICO C&G  
E.I.R.L.  
ELAN JOSÉ A. SERMA SILVA  
GERENTE  
EMPRESA

  
LOCADOR  
  
JAIME E. GUZMÁN ALMEIDA  
INGENIERO CIVIL  
C.P. N° 39017



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO - PACLAS  
LUYA - AMAZONAS**



Creado el 05 de Febrero de 1861

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 017 – 2020-MDSJ-P/PROVLUYA/R.AMAZONAS.**

**CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA RESIDENCIA DE LA OBRA: Mejoramiento de la Vía Vecinal DV. AM-108 (PUENTE LEJIA-CHONIA – PADRE CORRAL) DEL KM 2+940 AL KM 7+050 TRAMO (CHONIA -PADRE CORRAL), Distrito De San Jerónimo-Provincia de Luya – Departamento de Amazonas” Código Único N° N° 2494471**

Conste por el presente documento de contrato de Locación de Servicios como Ing. Residente que se celebra de una parte la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Paclas, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas con RUC N° 20200967055, con domicilio legal en el Jr. 22 de Noviembre N° 249 en la Localidad de Paclas, representado por su Alcalde el Sr. Quelmer Gómez Poquioma, Identificado con DNI N° 40719248 a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte la y de otra parte el Ing. Civil **JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA**, Identificado con DNI N° 08431680, y con CIP N° 99017, Identificado con DNI N° 084316801 con RUC N° 10084316801, con domicilio legal en el Pje. Matiaza Rimachi N° 101 **CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS AMAZONAS** a quien en adelante se le denominará **EL RESIDENTE** en los términos y condiciones siguientes:

*Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda*  
**JAIME CUZCANO ALMEYDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 99017

**CLÁUSULA PRIMERA:**

- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056- Ley Marco de Organización del Estado
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Organización del Estado
- Ley N° 29332 y sus modificaciones
- Ley N° 27293 –Ley que se Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1341- Modifica la ley N° 27293 del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015- EF- Reglamenta el Decreto Legislativo N° 1341
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión Pública y modifica la Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley de Presupuesto Público del año 2020
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES**

LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de contar con un Residente para el proyecto: **“Mejoramiento de la Vía Vecinal DV. AM-108 (PUENTE LEJIA-CHONIA – PADRE CORRAL) DEL KM 2+940 AL KM 7+050 TRAMO (CHONIA -PADRE CORRAL), Distrito De San Jerónimo-Provincia de Luya – Departamento de Amazonas” Código Único N° 2494471**, celebra el contrato directo para la Residencia de la obra por el monto de **S/ 4,000.00 Soles (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**. La Municipalidad es un Gobierno Local, creado y con funciones inherentes, bajo amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico de su ámbito distrital **EL RESIDENTE** es una persona natural que tiene como actividad principal, ingeniería civil.

*Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 99017

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PACLAS

LUYA - AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861



**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que los servicios de Residencia que realizará EL RESIDENTE serán de acuerdo al Expediente de Obra.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de vigencia del presente contrato es de 30 (Treinta) días calendarios que rigen desde la fecha de suscripción del presente.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA AFECTACION PRESUPUESTAL**

La afectación presupuestal se efectuará con cargo a Recursos Ordinario y Recursos Determinados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Paclas.

**CLÁUSULA SEXTA: SUB CONTRATO**

EL RESIDENTE no podrá sub contratar con terceros total ni parcialmente el servicio contratado, ni tampoco podrá ceder su posición contractual teniendo responsabilidad total sobre la ejecución integral del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA.** - El pago de los honorarios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Paclas, prevalece el pago de avance de obra.

**CLÁUSULA OCTAVA.** - Las partes fijan como monto total del contrato la suma de S/ 4,000.00 Soles (CUATRO MIL Y 00/100 soles), monto que cubre los honorarios, bienes, servicios, costos indirectos e Impuestos de Ley. Dicho monto será pagado conforme se presente al supervisor y se retendrá la suma de S/ 1,000.00 Soles (Un Mil y 00/100 soles) hasta que presente el último informe y toda la documentación sustentatoria para poder liquidar el contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR MORA**

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 27004-PCM: Penalidad Por Mora: Se genera en caso de retraso injustificado en la entrega de cada uno de las valorizaciones indicados en los términos de referencia, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto Contractual.

**Penalidad diaria =  $0.5 \times \text{Monto del Contrato}$**   
 **$0.40$  Plazo en días**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA: EL RESIDENTE** asumirá el pago de los respectivos haberes y beneficios sociales del personal a su cargo, por lo que la MUNICIPALIDAD queda liberada de toda responsabilidad laboral con los trabajadores del RESIDENTE

JARINE C. SUZCANO ALMEIDA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 99817

REPUBLICA DEL PERU  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO DE PACLAS  
LUYA - AMAZONAS

Cualquiera de las partes puede elevar el presente para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. 22 de Noviembre N° 249 en la Localidad de Paclas

DOMICILIO DEL CONSULTOR: Pje. Matiaza Rimachi N° 101 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS AMAZONAS

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.** - Ambas partes, de común acuerdo y encontrándose conformes en los alcances y contenidos de cada una de las cláusulas del presente contrato, proceden a suscribirlo en la localidad de Paclas a los a los 10 días del mes de agosto del 2020.

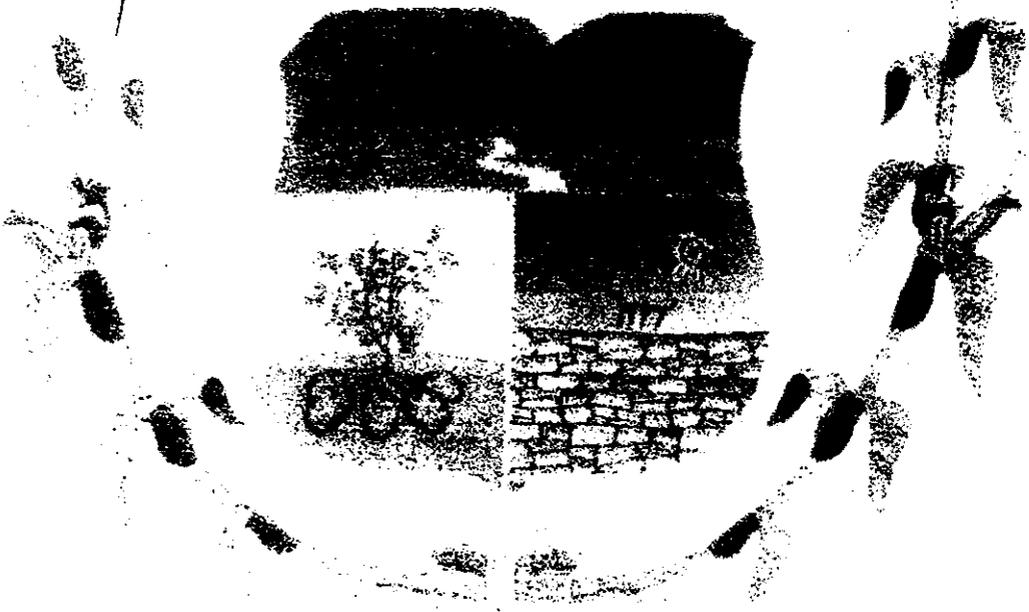


LA MUNICIPALIDAD



JAIMÉ E. GUZCANO ALMEYDA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 99017

EL RESIDENTE



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS  
Ing. JAIME EDUARDO CUZCANO ALMEIDA  
CIP. N° 99017  
DIRECCIÓN DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Abog. Alvarado Y. Fernández Davila Avila  
Reg. C.A.A. N° 03740 - ABOGADO LEGAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE CAMINOS  
MIGUEL TAPAYURI CHOTA  
TECNICO EN MECANICA DE SUELOS

Edwin Cabellos Altamirano  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 112760

**DATOS GENERALES**

SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA AM – 101 EMP. PE – 5N (EL MILAGRO) – BAGUA – SANTA FE – CAJARURO – EMP. PE – 5N (BAGUA GRANDE); TRAMO: PUENTE CAJARURO – HASTA LA PROG. 06+500, DE 6.5 km. LONGITUD".

FINANCIA: GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - Recursos Ordinarios

MONTO DEL CONTRATO: S/. 359,284.00

EJECUTA: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AMAZONAS

PROCESO: CONCURSO PUBLICO N° 02-2018-GR/DRTC - CS – I

CONVOCATORIA CONTRATO: N° 17-2018-GR-AMAZONAS/DRTC.

EMPRESA CONTRATISTA: **CONSORCIO MANTENIMIENTO**

**Integrados por:**

**1.- INCO PERU E.I.R.L.**

CON RUC: 20480059850.

CON DOMICILIO LEGAL EN EL Jr. LA MERCED N° 564 SEGUNDO PISO CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.

DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR GERENTE EL SR. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA CON DNI. 33407607.

**2.- CONSTRUCCIONES AMAZONAS E.I.R.L.**

CON RUC: 20503595061.

CON DOMICILIO LEGAL EN EL Jr. HUAYABAMBA N° 518 CENTRO SAN NICOLAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS.

DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR GERENTE EL SR. ANDRES ABELINO CUBAS FERNANDEZ CON DNI. 08141930.

CONSORCIO MANTENIMIENTO  
ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA  
REPRESENTANTE LEGAL



**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES - AMAZONAS

ING. JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES - AMAZONAS

FECHA FIRMA DEL CONTRATO : 21 de Diciembre del 2018

MODALIDAD DE EJECUCION : Por Contrata (Suma Alzada)

VALOR REFERENCIAL : S/. 433,050.00

MONTANTO CONTRATADO : S/. 359,284.00

ADELANTO DIRECTO : No Hubo

ADELANTO POR MATERIALES : No Hubo

PLAZO CONTRACTUAL : **90 días calendarios**

FECHA ENTREGA DE TERRENO : 05 de Marzo del 2019

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : 07 de Marzo del 2019

FECHA DE TERMINO REAL : 04 de Junio del 2019

INSPECTOR DEL SERVICIO : **Ing. Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda.**

RESIDENTE DEL SERVICIO : Ing. Edwin Cabellos Altamirano.

UBICACIÓN : BAGUA - SANTA FE - CAJARURO - BAGUA GRANDE - AMAZONAS, DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Alfredo V. Fernández Dávila Avila  
Reg. C.A.A. N° 03760 - ASESOR LEGAL

**II.- ANTECEDENTES**

- ▶ FINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - RECURSOS ORDINARIOS
- ▶ CONCURSO PUBLICO N° 02-2018-GRA/DRTC - CS - I CONVOCATORIA
- ▶ CONTRATO N° 17-2018-GR-AMAZONAS/DRTC.

Constituidos en el lugar donde se ejecutó el servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA AM – 101 EMP. PE – 5N (EL MILAGRO) – BAGUA – SANTA FE – CAJARURO – EMP. PE – 5N (BAGUA GRANDE); TRAMO: PUENTE CAJARURO – HASTA LA PROG. 06+500, DE 6.5 km. LONGITUD”, ubicada en el distrito de Bagua – Cajaruro – Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, desde las 11:00 horas del día 24 de Junio del 2019, se hizo presente el Comité de Recepción del mencionado Servicio, designado con Resolución, conformado de la siguiente manera:

- ✓ Sr. MIGUEL TAPAYURI CHOTA : Primer Miembro
- ✓ Ing. JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA : Segundo Miembro
- ✓ Abog. ALFREDO VICTOR FERNANDEZ DAVILA AVILA : Tercer Miembro

Y de la otra parte el Ing. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA, como representante legal del contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO**, acreditado mediante Carta N°014-2019 - **CONSORCIO MANTENIMIENTO /ING.PRPM/RL.**, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de acuerdo al expediente técnico del mencionado Servicio.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE CAMINOS

MIGUEL TAPAYURI CHOTA  
TECNICO EN MECANICA

Edwin Cabellos Altamirano  
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO MANTENIMIENTO

ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA  
REPRESENTANTE LEGAL



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

16

## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

La obra materia de recepción ha comprendido las siguientes metas físicas ejecutadas al 100%:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METAS EJECUTADAS	
		Und	Metrado
<b>CAP. 100 PRELIMINARES</b>			
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x2.40m	glb	2
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.03	ALQUILER DE ALMACEN	mes	3.00
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL DE OBRAS	glb	1.00
<b>02</b>	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA</b>		
02.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	6.50
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES</b>		
03.01	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	2,221.79
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
04.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	7,730.00
04.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	u	22.00
04.03	LIMPIEZA DE BADENES	m3	4.31
<b>05</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	u	7.00
05.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	u	7.00
05.03	CONSERVACION DE GUARDAVIAS METALICAS	m	633.84
<b>06</b>	<b>CONSERVACION DE PUENTES</b>		
06.01	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	11.02
06.02	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	u	2.00
<b>07</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>		
07.01	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO	glb	1.00

### VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El comité de recepción procedió a realizar un recorrido por toda la obra, verificando las partidas ejecutadas por el contratista y contrastándolo con el Expediente Técnico, luego del cual el comité de recepción, concluyo que, en uso de sus atribuciones, acuerda RECEPCIONAR LA OBRA de conformidad, sin observaciones, con lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF).

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS  
 ING. JAIME EDUARDO GUZMÁN ALMEIDA  
 CIP. N° 98017  
 DIRECCIÓN DE CAMINOS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 Abog. Alfredo V. Fernández Davila Avila  
 RUP. C.A.A. N° 03760 - ASESOR LEGAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 DIRECCIÓN DE CAMINOS  
 ING. PEDRO RIVER PUENARTE MESTANZA  
 REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 CONSORCIO MANTENIMIENTO  
 ING. EDWIN CABELLAS ALTAMIRANO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 112760

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 MIGUEL TAPAYURI CHOTA  
 REPRESENTANTE LEGAL



**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

Siendo las 15:00 horas del día 24 de Junio de 2019 y en señal de conformidad con lo expresado en la presente, firman los participantes de este acto en 08 originales.

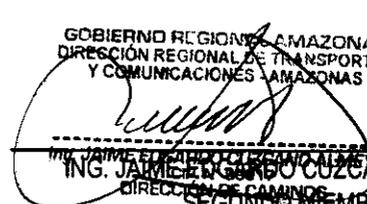
**POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE CAMINOS

  
-----  
**MIGUEL TAPAYURI CHOTA**  
TECNICO EN MECANICA DE SUELOS

-----  
**SR. MIGUEL TAPAYURI CHOTA**  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES AMAZONAS

  
-----  
**ING. JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA**  
DIRECCIÓN DE CAMINOS  
SEGUNDO MIEMBRO



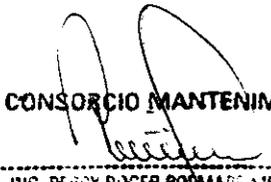
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
-----  
**Abog. Alfredo V. Fernández Dávila Avila**  
Reg. C.A.A. N° 03760 • ASESOR LEGAL

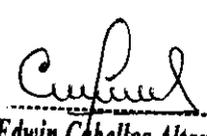
-----  
**ABOG. ALFREDO VICTOR FERNÁNDEZ DÁVILA AVILA**  
TERCER MIEMBRO

**POR EL CONTRATISTA – CONSORCIO MANTENIMIENTO**

CONSORCIO MANTENIMIENTO

  
-----  
**ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**  
REPRESENTANTE LEGAL

-----  
**ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO MANTENIMIENTO

  
-----  
**Edwin Cabellos Altamirano**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 112760

-----  
**ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO**  
RESIDENTE DEL SERVICIO  
CIP N°112760

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

PLAN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

CONDICIONES GENERALES:

SERVICIO : "MANTENIMIENTO RUTINARIO (MECANIZADO Y MANUA) DE LA RUTA  
106 EMP. PE 5N (BALZAPATA) - JUMBILLA - DV RECTA - ASPIRACION  
CHILQUIN - QUINJALCA - GRANADA - MOLINOPAMPA - EMP. PE - SUB-ESTACION  
93+620 KM (KM 45+000 AL KM 93+620)".

FINANCIA : Gobierno Regional Amazonas - Recursos Ordinarios

MONTO DEL CONTRATO : S/ 212,545.60

EMPRESA : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas

PROCESO : SAS - SM - 2 - 2019 - DRTC - AMAZONAS - 1

CONTRATO : N° 003-2019-GR-AMAZONAS/DRTC.

EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO VILCANIZA

Confirmado por CONTRATISTA GENERALES BENITES S.R.L, con RUC N° 20489550271 con domicilio Legal en el jirón Ortiz Arrieta N° 520 (2do Piso - Oficina N° 204) Chachapoyas - Amazonas, debidamente representado por su Gerente, el Sr. Franz Eduardo Benites Rosas, con DNI N° 40597462 y por la CONSTRUCTORA ANTHONNY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20487796205 con domicilio Legal en el jirón Maraón N° 300 de la ciudad de Bagua - Amazonas, debidamente representado por su Gerente, el Sr. Mario Arthur Castañeda Arbilco, con DNI N° 33390543.

Fecha y Firma del Contrato	: 12 de Junio de 2019
Modalidad de Ejecución	: Per Contrata
Monto Cienfado	: S/ 265,692.00
Monto Contratado	: S/ 212,545.60 sin IGV
Factor de Relación	: 0.80000
Avance Directo	: No Hubo
Adelanto por Materiales	: No Hubo
Plazo Contractual	: 60 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	: 19 de Junio de 2019
Fecha de Inicio del Servicio	: 19 de Junio de 2019
Fecha de Término Real	: 22 de Agosto de 2019
Fecha de Término Programada	: 22 de Agosto del 2019

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
CALLE DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

CONSORCIO VILCANIZA

Franz Eduardo Benites Rosas  
REPRESENTANTE COMPLETO

Señala a Representante de Montaña

ANO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resistente del Servicio  
 Inspector del Servicio  
 Ubicación

Ing. Segundo Manuel Vigo Saldana  
 Ing. Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda  
 Asunción - Chilibiquin - Quinjalca - Granada -  
 Molinopampa

**II. ANTECEDENTES**

Constituidos en el lugar donde se ejecutó el Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO (MECANIZADO Y MANUAL) DE LA RUTA AM - 106 EMP. PE 5N (BALZAPATA) - JUMBILLA - DV RECTA - ASUNCION - CHILIBIQUIN - QUINJALCA - GRANADA - MOLINOPAMPA - EMP. PE - 08B - L = 931620 KM (KM 45+000 AL KM 93+620)", ubicada en los distritos de Asunción - Chilibiquin - Quinjalca - Granada - y Molinopampa, de la Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, desde las 10:00 horas del día 21 de Octubre de 2019, se hizo presente el Comité de Recepción del mencionado Servicio, designado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0705-2019-Gobierno Regional Amazonas, de fecha 24 de Setiembre del año 2019 y la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0825-2019-Gobierno Regional Amazonas, de fecha 07 de Octubre del año 2019 conformado de la siguiente manera:

- ✓ Ing. Hector Leonidas Alcalde Quiróz : Presidente del Comité
- ✓ Téc. Miguel Tapayuri Chota : Primer Miembro
- ✓ Ing. Jaime Edgardo Cuzcano Almeyda : Segundo Miembro

Y de la otra parte el Señor, Franz Eduardo Beniles Rosas, como representante Legal del Contratista **CONSORCIO VILCANIZA**, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado del Servicio, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 122-2019-Gobierno Regional Amazonas/DRTC, de fecha 25 de Marzo del 2019.

La obra materia de recepción ha comprendido las siguientes metas físicas ejecutadas al 100%:

ITEM	DESCRIPCIÓN	METAS EJECUTADAS	
		Und.	Medido
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	Cartel de Identificación de Obra 3.60 x 2.40 m.	glb	2.00
01.01.02	Movilización y Desmovilización de Equipos	glb	1.00
01.01.03	Campamento Provisional de Obra	glb	1.00
01.01.04	Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial de Obras	glb	1.00
01.01.05	Equipos de Protección Individual	Und	30.00
01.02	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
01.02.01	Orilliza de Calzada y Bermas	Km	24.00
01.02.02	Limpieza de Barrumbos y Huaycos Menores	M3	30.00

S. Ildon Rodríguez de Mendoza

CONSORCIO VILCANIZA

Franz Eduardo Beniles Rosas  
 REPRESENTANTE COMUN

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO			
01.03.01	Bacheo en Afirmado	M2	1.000
01.03.02	Refrutado de Superficie sin Aporte de Material	Km	10.00
CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL			
01.04.01	Limpieza de Cunetas	M	25.000,00
01.04.02	Limpieza de Alcantarillas	Und.	57.00
01.04.03	Limpieza de Badenes	M3	18.53
CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL			
01.05.01	Conservación de Señales Verticales	Und	10.00
CONSERVACION DE PUENTES / PONTONES			
01.06.01	Limpieza de Cauces	M3.	9.65
01.06.02	Limpieza de Puentes y Pontones	Und	3.00
MEDIO AMBIENTE			
01.07.01	Mitigación de Impactos Ambientales del Mantenimiento	glb	1.00

**VERIFICACION DE LOS TRABAJOS**

El Comité de recepción procedió a realizar un recorrido por toda la obra, verificando las partidas ejecutadas por el Contratista y constatando la subsanación de la observación planteada anteriormente y contrastándolo con el Expediente Técnico, luego del cual el Comité de Recepción, concluyó que, en uso de sus atribuciones, acuerda **RECEPCIONAR LA OBRA** de conformidad, Sin Observaciones, con lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF).

Siendo las 15:00 horas del día 24 de Octubre de 2019 y en señal de Conformidad con lo expresado en la presente, firman los participantes de este acto en 04 originales.

POR EL COMITÉ DE RECEPCION

ING. HECTOR I. ALCALDE QUIRÓZ  
 Presidente del Comité de Recepción

TÉC. MIGUEL TAPAYURI CHOTA  
 Primer Miembro del Comité

ING. JAIME E. CUZCANO ALMEYDA  
 Segundo Miembro del Comité

POR EL CONTRATISTA - CONSORCIO VILCANIZA

CONSORCIO VILCANIZA

Sede: Oficina Regional de Alameda

Franz Eduardo Benites Rosas  
 REPRESENTANTE COMUN



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	NUMERO DE FORMATO	036 2019		
		FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	01 de diciembre del 2019		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	POSTOR GANADOR	CONSORCIO VULCANIZA		
		PARTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO	➤ CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L., con RUC N° 20480550871 ➤ CONSTRUCTORA ANTHONNY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20487796205		
		REPRESENTANTE LEGAL	FRANZ EDUARDO BENITES ROSAS		
		DNI	40697462		
3	DATOS DEL CONTRATO	DOMICILIO LEGAL	JR. ORTIZ ARRIETA N° 520 (2DO PISO OF. 204) - CHACHAPOYAS		
		NUMERO - CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO N° 005-2019-G.R.AMAZONAS/DRTC		
		FECHA DE CONTRATO	12 de junio del 2019		
		OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	BIENES		
			SERVICIOS	X	
		DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Servicios prestados como Contratista para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO (MECANIZADO Y MANUAL) DE LA RUTA AM - 106 EMP. PE 5N (BALZAPATA)-JUMBILLA-DV. RECTA-ASUNCIÓN-CHILIKUIN-QUINJALCA-GRANADA-MOLINOPAMPA-EMP. PE 08B - L= 93+620 KM (KM 45+000 AL KM 93+620"		
		MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	S/ 212,545.60		
		PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días Calendarios		
INICIO OFICIAL DE PLAZO	15 de junio del 2019				



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

Gerencia Regional de Infraestructura  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

4	PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	TERMINO REAL DEL SERVICIO	22 de agosto del 2019		
5	DATOS DE LA ENTIDAD	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS			
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI	NO	Monto de penalidad	NINGUNA
			X		
<b>CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</b>					
<p>Por medio del presente documento, el DIRECTOR DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA otorga la Constancia en señal de conformidad por el servicio prestado como Contratista, para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO (MECANIZADO Y MANUAL) DE LA RUTA AM - 106 EMP. PE 5N (BALZAPATA)-JUMBILLA-DV. RECTA-ASUNCIÓN-CHILIQUN-QUINJALCA-GRANADA-MOLINOPAMPA-EMP. PE 08B - L= 93+620 KM (KM 45+000 AL KM 93+520", lo mismo que se aprobó su liquidación mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 0927-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 13/11/2019</p>					

Atentamente,

C.C.  
Archivo  
COD: 01853986  
EXP: 01435422



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO**

**DATOS GENERALES:**

**SERVICIO:** "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AM 106-EMP. PE 5N (BALZAPATA)-JUMBILLA-MOLINOPAMPA KM 00+000 AL KM 93 + 620-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

**UBICACIÓN:**

**TRAMO I:PUENTE VILCANIZA JUMBILLA**

Progresiva : Km 0+000  
Coordenadas UTM Este : 828349  
Coordenadas UTM Norte : 9242325  
Altitud : 1249 m.s.n.m

**Punto Final**

**Localidad de Jumbilla**

Progresiva : Km 27+851  
Coordenadas UTM Este : 831661  
Coordenadas UTM Norte : 9228809  
Altitud : 1975 m.s.n.m

**TRAMO II :PUENTE JUMBILLA-Desvio Cruce Granada**

**Punto de Inicio**

**Localidad de Jumbilla**

Progresiva : Km 00+000  
Coordenadas UTM Este : 828349  
Coordenadas UTM Norte : 9242325  
Altitud : 1249 m.s.n.m

**Punto Final**

**Desvio Cruce Granada**

Progresiva : Km 37+600  
Coordenadas UTM Este : 831661  
Coordenadas UTM Norte : 9228809  
Altitud : 1975 m.s.n.m

DIRECCION REGIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD  
DIRECCION REGIONAL DE CHACHAPOYAS  
DIRECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDAD

AM 106-EMP. PE 5N

DIRECCION REGIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD  
DIRECCION REGIONAL DE CHACHAPOYAS  
DIRECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDAD  
Ing. Jaime R. ...

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

TRAMO III: MOLINOPAMPA-Desvío Cruce Granada

Punto de Inicio

Molinopampa

Progresiva : Km 00+000  
 Coordenadas UTM Este : 204500  
 Coordenadas UTM Norte : 9313296  
 Altitud : 2425m.s.n.m

Punto Final

Desvío Cruce Granada

Progresiva : Km 25+440  
 Coordenadas UTM Este : 205714  
 Coordenadas UTM Norte : 9327214  
 Altitud : 2812m.s.n.m

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA.

EJECUTOR : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MONTO DEL CONTRATO : S/. 603,729.00

RESIDENTE DEL SERVICIO : ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO  
 CIP N° 112760

INSPECTOR DEL SERVICIO : ING. JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA  
 CIP N° 99017

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL JUMBILLA

REPRESENTANTE LEGAL : ING. RICHARD TORRES VIGO

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : 04 DE DICIEMBRE DEL 2018

FECHA DE TERMINO PROGRAMADO : 03 DE MARZO DEL 2019

AMPLIACION DE PLAZO : 10 DÍAS CALENDARIOS

NUEVA FECHA DE TERMINO : 13 de marzo del 2019

EN EL LUGAR DEL SERVICIO, LOCALIDAD DE MOLINOPAMPA, DISTRITO DE MOLINOPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL 2019, SE CONSTITUYÓ LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE SERVICIO, DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 163-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2019, CON

[www.regionamazonas.gob.pe](http://www.regionamazonas.gob.pe)  
 Telf. (041) 312358

Salida a Rodriguez de Mendoza  
 Chachapoyas – Amazonas



## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

LA FINALIDAD DE VERIFICAR IN SITUO LOS TRABAJOS EJECUTADOS DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AM 106-BALZAPATA-JUMBILLA-MOLINOPAMPA KM 0+000 AL 93+620- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, LA MISMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR:

ING. JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA	PRESIDENTE DEL COMITE
SR .ANTONIO MORI GUIOP	PRIMER MIEMBRO
ING.WILSON ANTONIO GRANDEZ BUSTOS	SEGUNDO MIEMBRO

LA COMISIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, PROCEDIÓ A LA CONSTATACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA BUENA EJECUCIÓN DE CADA UN DE LAS PARTIDAS DEL SERVICIO, QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, ENCONTRÁNDOLO AL 100 % DE SU EJECUCIÓN.

LUEGO DE LA INSPECCIÓN OCULAR CONJUNTA DEL SERVICIO , LA COMISIÓN HA VERIFICADO QUE ESTA HA SIDO EJECUTADA DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL EXPEDIENTE APROBADO (PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO, ETC) SALVO VICIO OCULTO, POR LO TANTO LA COMISIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDE A RECEPCIONAR LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE Y POR CONSIGUIENTE EL SERVICIO BRINDADO EN SU TOTALIDAD, SIN OBSERVACIONES AL TERMINO DE LA DILIGENCIA Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE, FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POR QUINTUPLICADO.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES AMAZONAS

ING. JAIME EDGARDO CUZCANO ALMEYDA  
PRESIDENTE DEL COMITE

SR. ANTONIO MORI GUIOP  
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES AMAZONAS

ING. WILSON ANTONIO GRANDEZ BUSTOS  
SEGUNDO MIEMBRO

ING. WILSON ANTONIO GRANDEZ BUSTOS  
SEGUNDO MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA**  
**PROVINCIA BONGARA – REGION AMAZONAS**

06

**CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA:**

**SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SHIPASBAMBA, DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA – REGION AMAZONAS"**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de Obra AMC N° 02-2014-MDSH/B-A, que celebran de un parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA**; en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en el Jr Progreso N° 382, Distrito de Shipasbamba Provincia de Bongará Región Amazonas, con Registro Único de Contribuyente N° 20165779798, representado legalmente por su Alcalde señor **PEPE PEREZ SILVA** con DNI N° 33739269, y de otra parte el Ing. **JAIMÉ CUZCANO ALMEYDA** con DNI N° 08431680, CIP N° 99017; RUC N° 10084316801 con domicilio real y legal en el Jr. Amazonas N° 660 – Chachapoyas; a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

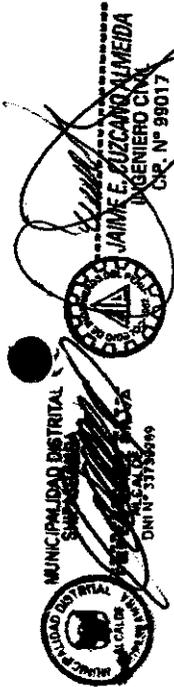
**BASE LEGAL:**

- Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**OBJETO DEL CONTRATO**

Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público, constituida mediante Ley Orgánica de Gobiernos Locales, cuya finalidad esencial es promover el desarrollo local, integral y sostenible, promoviendo la actividad económica, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales regionales y locales de Desarrollo.

En ese sentido, el presente contrato tiene por objeto la supervisión de la Ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA

05

## PROVINCIA BONGARA – REGION AMAZONAS

SHIPASBAMBA, DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA, PROVINCIA BONGARA – REGION AMAZONAS”, conforme a los términos de la referencia.

### SEGUNDO: MONTO CONTRA ACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 4,700.00(cuatro mil setecientos con 00/100 nuevos soles).

Este monto comprende el costo del servicio de **SUPERVISION DE OBRA**, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### TERCERO: DEL PAGO

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la prestación a **EL SUPERVISOR** la suma descrita en la cláusula segunda al término del servicio previo presentación de informe de ejecución de la obra, valorización mensual, presentadas a la Entidad, luego de la recepción formal completa de toda la documentación correspondiente, según lo establecido en el Art 181 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la Liquidación del Contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser ejecutados, a fin que **LA ENTIDAD** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato del consorcio.

En el caso de retraso en el pago, **EL SUPERVISOR** tendrá derecho al pago de intereses, conforme a los establecido en el Art. 48 de la Ley de Contrataciones del estado, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CUARTO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendarios, el mismo que se computa desde el inicio de la obra.

### QUINTO: DECLARACION JURADA DEL SUPERVISOR

**EL SUPERVISOR**, declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

JAIRO E. SACCAHUAMEIDA  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 99017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SHIPASBAMBA  
DNI N° 37749286



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA**  
**PROVINCIA BONGARA – REGION AMAZONAS**

**SEXTO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL SUPERVISOR** es de siete años.

**SEPTIMO: PENALIDADES**

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Fx Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**OCTAVO.- RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con los Arts. 40, Inciso c) y 44 de la Ley de Contrataciones del estado, y los Art 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

**DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato de SUPERVISION DE OBRA se sujetará a lo establecido en el Art. 179 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquiera de las partes tienen el derecho a iniciar arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de la ejecución

*[Handwritten signature]*  
**JANNIE CUZCANO ALMEIDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 39077

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 SHIPASBAMBA  
 DISTRITO DE SHIPASBAMBA  
 DISTRITO DE SHIPASBAMBA  
 DISTRITO DE SHIPASBAMBA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA

03

## PROVINCIA BONGARA – REGION AMAZONAS

contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Arts. 144,170, 175, 176, 177, 179 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

**DE LA ENTIDAD:** Jr. Progreso N° 382 – Shipasbamba.

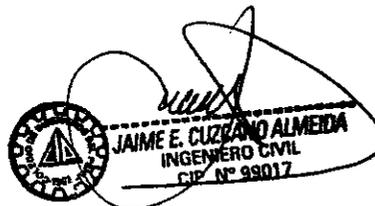
**DEL SUPERVISOR DE LA OBRA:** Jr. Amazonas N°660 – Chachapoyas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

Estando ambas partes conformes con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato , las partes firman en señal de conformidad en Shipasbamba en fecha 15 de setiembre del año 2014.



**EL SUPERVISOR**  
**JAIME CUZCANO ALMEYDA**





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° \_\_\_\_\_-2010-MDS-ALCALD'A

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Sonche, con RUC N° 20191954069 debidamente representado por su Alcalde el Señor **SEGUNDO MIGUEL GARCIA AVARADO**, identificado con DNI N° 32430301, con domicilio legal en Simón Bolívar S/N - Sonche a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y, de otra parte el Ing. **JAIME EDGARDO CUZCANO ALAVEYDA**, con DNI N° 08431680 y RUC N° 10054316801; con domicilio legal en el Jr. Primavera N° 130 de la Ciudad de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- LEGAL**

- LEY No. 26927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley No. 27863, Ley de Descentralización.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- DS. 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contratación del Estado

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

El Gobierno Local requiere contratar por la modalidad de Locación de Servicios al LOCADOR, para la **Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SONCHE - NUEVO OLMAL- DISTRITO DE SONCHE PROVINCIA DE CHACHAPOYAS"**.

**TERCERA.- OBJETIVO DEL CONTRATO**

Por el presente documento el GOBIERNO LOCAL contrata por la modalidad de Locación de Servicios al LOCADOR, para un trabajo determinado y éste último se obliga sin estar subordinado al GOBIERNO LOCAL, a presentarle sus servicios por cierto tiempo, que más adelante se establece a cambio de una retribución económica.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A. DEL LOCADOR:**

Residente de Obra.

- Trabajos de campo, serán asumidos los gastos por el LOCADOR.
- Dirección Técnica de Tcdo los trabajos desde el inicio de Obra hasta la liquidación.
- Presentación de Informes mensual de Avance de Obra.

**B. DEL GOBIERNO LOCAL:**

- Reservar recursos financieros para realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- Poner a disposición del LOCADOR la información que sobre el particular existiere.

**QUINTA.- DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.**

La afectación presupuestal se efectuará con cargo al presupuesto del expediente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SONCHE - NUEVO OLMAL- DISTRITO DE SONCHE PROVINCIA DE CHACHAPOYAS", Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS - COVENIO PRESIDENCIAL N° 295-2009-GR/PR

**SEXTA.- DEL PLAZO**

Las partes acuerdan fijar un plazo de duración determinada para el presente Contrato, el cual será como máximo de (Seisenta) días, contando a partir de la suscripción del Contrato. El presente contrato de servicios no personales será rescindido por las siguientes causas:

Quando el LOCADOR incumpla o muestre irresponsabilidad e ineficiencia en la labor asignada; en este caso la rescisión será inmediata.

- Por razones de austeridad y/o de interés institucional de LA MUNICIPALIDAD que lo imposibilite cumplir con este contrato; en este caso la rescisión se hará con 15 días de anticipación



**SIXTO.- MONTO Y FORMA DE PAGO:**

El monto total del presente Contrato asciende a S/. 7.000.00 (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), monto que incluye el 100 % de los recursos, impuestos de ley y otros que requiera la prestación del servicio, y serán cancelados hasta la culminación de la obra incluido la liquidación previos informes del Supervisor.

**SEPTIMO.- PRESENTACIÓN DE INFORMES**

El LOCADOR presentará informes mensuales adjuntando las valorizaciones correspondientes y el avance de Obra.

**OCTAVO.- NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el LOCADOR, no está sujeto a relación de dependencia frente al Gobierno Local, este contrato no genera ninguna relación laboral entre las partes, en consecuencia el LOCADOR no tendrá derechos laborales como pago por horas extras, aguinaldos, comisiones de servicios, incremento de honorarios, derecho de pago o descanso vacacional, así como tampoco el pago de los beneficios sociales. En tal sentido el LOCADOR tendrá libertad de elegir la forma como realizará sus servicios, procurando cumplir de manera cabal con las prestaciones a que se obliga.

**NOVENO.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Las partes acuerdan que el GOBIERNO LOCAL podrá resolver el presente contrato si el LOCADOR no cumple las obligaciones establecidas con toda precisión en la cláusula tercera del presente; en consecuencia el GOBIERNO LOCAL comunicará al LOCADOR por carta simple, requiriéndole con un plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolución definitiva el LOCADOR podrá resolver el contrato, debiendo comunicar su decisión con un plazo de cinco (05) días de recibida la causal.

**DÉCIMO.- DOMICILIO JURIDICO**

Las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del Distrito de Sonche, para la cual señalan como sus domicilios, los indicados en la introducción del presente contrato, que no podrá ser variado sin previa comunicación por escrito.

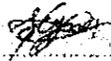
**UNDÉCIMO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un arbitro único/ un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 189° del Reglamento del texto Único, ordenado de la Ley N 26850, parte de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al reglamento del centro de Arbitraje al que hubiera sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Entiéndase las partes de los alcances del presente documento, en señal de conformidad, proceden a suscribirlo en la Localidad de Sonche a los 23 de marzo de 2010.

  
Municipalidad Distrital de Sonche

  
ING. JAIME EDGARDO CUZCO  
DNI N° 08431950